



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2019-00094-00

DEMANDANTE: LUIS EMILIO CORDERO SALAZAR

DEMANDADO: ALIRIO MONTAÑA RODRÍGUEZ MARISOL FERREIRA CALDERÓN

AUTO SUSTANCIACION No. 114 AUTO ORDENA LIBRAR OFICIO IIPP.

TRAMITE: TERMINADO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que la parte actora solicita a través del correo del juzgado, se remitan a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga los oficios de desembargo del inmueble 300-214158. Para proveer lo pertinente. Bucaramanga, 14 de febrero de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el plenario, se observa que el presente proceso fue terminado mediante proveído de fecha 30 de agosto de 2021, en el cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, en consecuencia se accederá al contenido de la solicitud elevada por la demandada **MARISOL FERREIRA CALDERÓN** identificada con CC 63.358.202, referente a la expedición del oficio de cancelación de medidas sobre de embargo del inmueble con MI 300-300-214158 de su propiedad, pese a que según lo informado fue devuelto por falta de pago..

En consecuencia, se dispone elaborar nuevamente por secretaría el oficio respectivo dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE BUCARAMANGA.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por la demandada **MARISOL FERREIRA CALDERÓN**, relativa a la emisión de los oficios que comunican el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el inmueble con MI 300-412158 a la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

SEGUNDO: LIBRAR la comunicación correspondiente y **ENVIAR** al correo electrónico mayramon533@gmail.com. de la parte demandada, para que efectúe el trámite correspondiente dado que las expensas del trámite son de su cargo. Deberá el interesado informar a este Despacho las resultas del mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **978661d452c3f41b3a89a2be736f0fa17b63c2a426531485ab1d7e0637c69c88**

Documento generado en 14/02/2022 07:22:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**